





ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 1 de 14

En el Municipio de Nogales, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las nueve horas, del día once del año dos milveintidós, reunidos en el recinto que ocupa la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez número doscientos cuarenta y cuatro, de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracción I; y, demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, bajo la siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia; 2.- Declaración del Quórum Legal; 3.- Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del cual se da cumplimiento a lo ordenado en el proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral 228/2011-IV, del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de Veracruz¹, en relación a la designación del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en Calle Sin Nombre número 3 "a". Colonia Los Colorines de este Municipio; para ser susceptible de embargo y suficiente para cubrir la cantidad de \$1, 205,278.20 (un millón doscientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 20/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la parte actora Ciudadana Socorro Vanegas Muñoz; y, solicitando para ello, autorización al H. Congreso del Estado de Veracruz; y, además, solicitando de forma respetuosa al citado Órgano Legislativo, que los efectos del Acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictados por la propia Cámara sean modificados en el sentido de sea autorice la desincorporación del inmueble del dominio público al privado para el efecto 💢 de ser susceptible de embargo; 4.- Cierre del acta. Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo. -----

Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66 h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCION
DE NOGALES, VERACRUZO
2022-2025

¹ En adelante TECA.







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2 de 14

----2.- Declaración del Quórum Legal. Al encontrarse presentes la totalidad

de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.--------3.-Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del cual se da cumplimiento a lo ordenado en el proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral 228/2011-IV, del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de Veracruz², en relación a la designación del bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en Calle Sin Nombre, número 3 "a", Colonia Los Colorines de este Municipio; para ser susceptible de embargo y suficiente para cubrir la cantidad de \$1, 205,278.20 (un millón doscientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 20/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la parte actora Ciudadana Socorro Vanegas Muñoz; y solicitando para ello, autorización al H. Congreso del Estado de Veracruz y, además, solicitando de forma respetuosa al citado Órgano Legislativo, que los efectos del Acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintiuno. dictados por la propia Cámara sean modificados en el sentido de sea autorice la desincorporación del inmueble del dominio público al privado para el efecto de ser susceptible de embargo.----

Al efecto; en uso de la voz, el Ciudadano Edil Presidente, somete al Pleno, el Proyecto de ACUERDO DE CABILDO; bajo los siguientes: ------

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Laudo firme de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral número 228/2011. IV, del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, el H. Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz fue condenado al pago de las siguientes prestaciones: a) Salarios Caídos; b) Indemnización constitucional, y; c) Salarios Devengados; a favor de la Actora Socorro Vanegas Muñoz, por la cantidad de \$ 777,608.23 (Setecientos setenta y siete mil seiscientos ocho pesos 23/100 M.N.).

SEGUNDO. A través del Acta Número 95/2018 de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz, de

Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ.

GIDURIA TERCERA

² En adelante TECA.







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 3 de 14

nueve de octubre de dos mil dieciocho, esta Entidad Pública Municipal tuvo a bien aprobar dentro de su punto tres del Orden del Día, el Acuerdo de cabildo del H. Ayuntamiento de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, de solicitud de autorización al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la desincorporación de bien inmueble de dominio público propiedad de la Entidad Pública demandada; amparado en el Instrumento Público inscrito bajo el número 1884, sección Primera, de dos de mayo de dos mil dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décimo Quinta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz, con residencia en Orizaba; para el efecto de dar cumplimiento al Laudo dictado dentro del expediente 228/2011-IV, del índice del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Acto seguido, mediante oficios sin número signados por parte del entonces Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del H. Congreso del Estado, de fechas nueve de febrero de dos mil diecinueve y veintiocho de octubre de dos mil veinte, tuvo a bien requerir a este Ayuntamiento la documentación complementaria referente al procedimiento de desincorporación del bien inmueble enunciado en el punto inmediato anterior. Por lo que este Ayuntamiento, dio cumplimiento a los líbelos a través del Acta Número 22/2021 de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz, de nueve de marzo de dos mil veintiuno, dando cuenta al Congreso del Estado de Veracruz, a través de oficio número CDNV/PRES/OF-038/2021 de diez de marzo de dos mil veintiuno.

CUARTO. En atención a lo anterior, a través del oficio número 000568 de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión de esa misma fecha, tuvo a bien aprobar en el punto de Acuerdo PRIMERO la autorización al Honorable Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, a desincorporar del orden de dominio público para convertirse al orden del dominio privado y a la vez enajenar a título oneroso una fracción de terreno deducida de una mayor de propiedad municipal, ubicada en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos treinta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas, la Primera en seis metros con dieciocho centímetros, con la Calle Sin Nombre. Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. —

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com









ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

la Segunda en treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros, con resto de la propiedad; al Sureste en dos líneas, la Primera en sesenta y seis metros con ocho centímetros, con Seguridad Pública, la Segunda en catorce metros con Barranca del Súchil, y; al Poniente en setenta y tres metros con noventa y seis centímetros con propiedad particular, cuyo precio de venta no será menor a la cantidad de \$1,360, 000.00 (Un millón trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)³, con la finalidad de dar cumplimiento al Laudo de treinta de mayo de dos mil diecisiete, otorgándolo como pago a favor de la actora Socorro Vanegas Muñoz.

QUINTO. A mayor abundamiento; se da cuenta con las documentales siguientes: 1. Documental privada, consistente en original de escrito de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dirigido al TECA; y, con acuse de recibo del citado Órgano Jurisdiccional, signado por Apoderado Legal de este H. Ayuntamiento; 2. Documental, consistente en copia fotostática simple de acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictado por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, donde se autoriza la desincorporación del INMUEBLE de dominio público a dominio privado; sin que a la fecha se hubiera dictado acuerdo por parte del TECA, respecto a la promoción de cuenta; 3. Documental Pública, consistente en impresión de Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de dos de junio de dos mil veintiuno, que contiene la publicación del acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictado por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, donde se autoriza la desincorporación del INMUEBLE de dominio público a dominio privado; y, que surte plenos efectos de conocimiento de observancia general, en términos de lo previsto en los numerales 1; 2, fracción III; 6; y, 7, fracción III; de la Ley Nnúmero 249 de La Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; 4. Documental pública, consistente en Instructivo de notificación de catorce de octubre de dos mil veintiuno, con firma autógrafa del Ciudadano Licenciado Eder Alemao Vargas Lezama, actuario adscrito al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz; y, en la que. z notifica acuerdos de trece de septiembre de la anualidad próxima pasada, uno

³ En adelante INMUEBLE.

Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. --

de ellos respecto de la integración del citado Órgano Jurisdiccional; y, otro,

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 5 de 14

dictado dentro de los autos del expediente 228/2011-IV, por medio del cual se procede a su análisis y cumplimiento, bajo los siguientes: ------

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con la finalidad de dar cumplimiento al Laudo dictado dentro del expediente 228/2011-IV, del índice del TECA, se procedió a solicitar al H. Congreso del Estado de Veracruz; a realizar el procedimiento de desincorporación del orden de dominio público para convertirse al orden del dominio privado y a la vez enajenar a título oneroso una fracción de terreno deducida de una mayor de propiedad municipal, ubicada en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos treinta y cinco) metros cuadrados, se llevó a cabo por parte de este Ayuntamiento, como parte de la pretensión de dar cumplimiento al Laudo dictado en data treinta de mayo de dos mil diecisiete, a favor de la actora Socorro Vanegas Muñoz dentro del Juicio Ordinario Laboral número 228/2011-IV del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje; sin embargo, del proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, se advierte la inconformidad que existe por parte del Apoderado Legal de la parte actora, para proceder por parte de esta Entidad Pública Municipal a dar cumplimiento al laudo aludido, al manifestar en su escrito de desahogo de vista de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, lo siguiente: "NO estoy de acuerdo en que el demandado se quiera desligar de su obligación del pago con moneda de curso legal, tratando de pagar con uno inmueble, del cual no sabemos su valor real, pero que muy independiente de su valor y la problemática que sería venderlo, por la situación económica que atraviesa la población, esto sería contrario a lo establecido por los artículos 98,5 99, 101, 113 y 114 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que se solicita con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 del Código Laboral, el cual dice: El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancía, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda; por lo que solicito se une pague en moneda de curso legal...Tenerme por presentada en forma y tiempo desahogando la vista concedida, en los términos expuestos, debiendo de acordar de conformidad, requiriendo de nueva cuenta al Ayuntamiento demandado del cumplimiento del laudo pronunciado en el presente asunto...(SIC).-

Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

HAVIRIAMENIO CONSTRUCIONAL
DE NOGALES VERACRUZ
ADRINGUES

H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

SEGUNDO. Ahora bien; de la inconformidad expuesta por parte del Apoderado Legal de la parte Actora, el citado Tribunal al tener por procedente su petición, nuevamente requiere al Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz, por conducto de los integrantes del Cabildo, así como al Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Nogales, Veracruz, por conducto de su Director, a pagar a la actora Socorro Vanegas Muñoz, la cantidad de \$1, 205,278.20 (Un millón doscientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.), salvo error u omisión de tipo aritmético, monto derivado de la suma de los siguientes conceptos: \$1,178,785.37 (Un millón ciento setenta y ocho millon setecientos ochenta y cinco pesos, 37/100 M.N.), en concepto de 4,049 días de salarios caídos del periodo comprendido del cuatro de enero de dos mil once al día previsto para el desahogo de la diligencia de cuatro de febrero de dos mil veintiuno, multiplicados por la cantidad diaria de \$291.13 (Doscientos noventa y un pesos 13/100 M.N.); más \$26,201.70 (Veintiséis mil doscientos un pesos 70/100 M.N.) en concepto de indemnización constitucional; más \$291.13 (Doscientos noventa y un pesos, 13/100 M.N.), en concepto de salario devengado; sin embargo, como se precisó a través del Acta Número 95/2018 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento de Nogales, Veracruzo cuenta con insuficiencia financiera para cubrir en cantidad liquida el pago del laudo, como ya se le había expuesto a la parte Actora y al Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje. -

TERCERO. Como resultado de un nuevo requerimiento de pago formulado por parte del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral número 228/2011-IV, a favor de la actora Socorro Vanegas Muñoz, y ante la insuficiencia financiera para cubrir la cantidado líguida de \$1, 205,278.20 (Un millón doscientos cinco mil doscientos setenta vi ocho pesos 20/100 M.N.), con la que sigue prevaleciendo este Ayuntamiento para llevar a cabo el cumplimiento del respectivo laudo, aunado a la inconformidad que existe por parte del Apoderado Legal de la parte actora respecto al cumplimiento del mismo, a través del método de desincorporación del orden de dominio público para convertir al orden del dominio privado y a la Zez enajenar a título oneroso la fracción de terreno deducida de una mayor de propiedad municipal, ubicada en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos treinta y cinco) metros cuadrados; en atención a lo previsto dentro del artículo 30 fracción, XII; de la Ley Estatal del Servicio Civil; toda vez Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. --

REGIDURIA TERCERA







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 7 de 14

que la Ley lo permite, y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, mediante el acuerdo dictado dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral 228/2011 - 1 IV, de trece de septiembre de dos mil veintiuno, lo plantea como hipótesis para poder llevar a cabo el cumplimiento de la resolución4; es que este Cuerpo Colegiado solicita al Congreso del Estado autorizar para designar el bien inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos treinta y cinco) metros cuadrados, propiedad de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas, la Primera en seis metros con dieciocho centímetros, con la Calle Sin Nombre, la Segunda en treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros, con resto de la propiedad; al Sureste en dos líneas, la Primera en sesenta y seis metros con ocho centímetros, con Seguridad Pública, la Segunda en catorce metros con Barranca del Súchil, y; al Poniente en setenta y tres metros con noventa yseis centímetros con propiedad particular; PARA SER SUSCEPTIBLE DE SER SEÑALADO COMO BIEN A EMBARGAR, al ser suficiente para cubrir la cantidad de \$1, 205, 278.20 (Un millón doscientos cinco mil doscientos setentam y ocho pesos 20/100 M.N.)5, tal y como se demostró en su momento con el Avalúo de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, practicado por parte de la Ingeniero Astrid Sara Reynoso Ramírez, Maestra en Valuación, documento que obra en poder del H. Congreso del Estado, al haberse agregado al momento de haber solicitado la desincorporación del orden de dominio público para convertirse al orden del dominio privado y a la vez enajenar a título oneroso la fracción de terreno deducida de una mayor de propiedad municipal ubicada en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, previa aprobación que realice el H. Congreso de Estado de Veracruz. Cabe precisar; que a la fecha el TECA ha omitido dictar proveído o acuerdo idóneo, respecto de la promoción presentada el veintisiete de mayo de la anualidad inmediata anterior. -----

⁵ Cantidad liquida contenida en el auto de trece de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente 228/2011-IV, del índice del TECA.

Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---

⁴ a) Señale bienes del dominio privado, propiedad del ayuntamiento, susceptibles de ser embargados y suficientes para cubrir la cantidad adeuda a la actora equivalente a \$1, 205, 278.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), salvo error u omisión de tipo aritmético, por concepto de salarios caídos y demás prestaciones detalladas en líneas que anteceden.







AYUNTAMIENTO CO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, NOGALES VERACRUZ. 2022-2025

ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 8 de 14

CUARTO. En este mismo contexto; solicitar al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, en atención a lo previsto dentro del artículo 30 fracción XII de la Ley Estatal del Servicio Civil; toda vez que la Ley permite, y el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, mediante el acuerdo dictado dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral 228/2011-IV, de trece de septiembre de dos mil veintiuno, solicitar la aprobación de la autorización de desincorporar del orden de dominio público para convertirse al orden del dominio privado; y, SER SUSCEPTIBLE DE SER SEÑALADO

COMO BIEN A EMBARGAR.----

Por lo anteriormente expuesto, se establecen, los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo solicitud dirigida al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde autorice designar o señalar como bien susceptible de embargo, el bien inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos treinta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas, la Primera en seis metros con dieciocho centímetros, con la Calle Sin Nombre, la Segunda en treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros. con resto de la propiedad; al Sureste en dos líneas, la Primera en sesenta y seis metros con ocho centímetros, con Seguridad Pública, la Segunda en catorce metros con Barranca del Súchil, y; al Poniente en setenta y tres metros con noventa y seis centímetros con propiedad particular; y, dejando surtiend los efectos, que previamente había sido destinado para ser desincorporado del orden de dominio público para convertirse al orden del dominio privado y a la vez enajenarse a título oneroso, para efectuar el pago del laudo de treinta de mavo de dos mil diecisiete, a favor de la actora Socorro Vanegas Muñoz dentro Hel Juicio Ordinario Laboral número 228/2011-IV del índice del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en cumplimiento al proveído dictado en trece de septiembre de dos mil veintiuno. Cabe precisar; que el citado inmueble está amparado bajo el Instrumento Público inscrito con el número 1184, sección Primera, de dos de mayo de dos mil dos, del índice de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Décimo Quinta Zona Registral del Estado de Veracruz, con residencia en Orizaba. ----

SEGUNDO. Se solicita al H. Congreso del Estado de Veracruz; a que autorice la desincorporación del bien inmueble del orden de dominio público para Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

convertirse al orden del dominio privado y ser designado o señalar como bien susceptible de embargo, para cubrir el adeudo del Laudo del Juicio Ordinario Laboral número 228/2011-IV del índice del TECA. -----

TERCERO. Se instruye a los integrantes del Cabildo a signar medio de comunicación procesal, adjuntando copia certificada del presente acuerdo, para efectos de llevar a cabo lo aprobado por el Pleno del Cabildo, dando vista al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para efecto de que autorice lo solicitado; y, al que deberá acompañarse la documentación siguiente: ----

- 1. Documental Pública, consistente en copia certificada del Instrumento Público inscrito bajo el número 1884 (un mil ochocientos ochenta y cuatro), sección Primera, de dos de mayo de dos mil dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décimo Quinta Demarcación. Notarial del Estado de Veracruz, con residencia en Orizaba, para lo cual se instruye a la Sindico a realizar las gestiones ante el Registrador, para la obtención de un ejemplar; por lo que, una vez que se obtenga el documento citado, se remitirá medio de comunicación al Congreso del Estado.----
- 2. Documental privada, consistente en copia certificada del original de escrito > de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dirigido al TECA; y, con acuse de recibo del citado Órgano Jurisdiccional, signado por Apoderado Legal de este H. Ayuntamiento; y, que se tiene a la vista al momento de la celebración de la presente Acta de Cabildo, por parte del Secretario de este H. Ayuntamiento; sin que a la fecha se hubiera dictado acuerdo por parte del TECA, respecto a la promoción de cuenta. --
- 3. Documental, consistente en copia fotostática simple de acuerdo de Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, donde se autoriza la desincorporación del INMUEBLE de dominio público a dominio privado; y, que el original obra en las actuaciones del expediente 228/2011-IV del índice del TECA; sin haberse pronunciado acerca de su devolución, ello en atención a la émisión de dictado de la promoción aludida en el numeral anterior.-----
- 4. Documental Pública, consistente en impresión de Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, de dos de junio de dos mil veintiuno, que contiene la publicación del acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictado por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, donde se autoriza la desincorporación del INMUEBLE de dominio público a Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 10 de 14

1. Documental Pública, consistente en copia certificada del Instrumento Público inscrito bajo el número 1884, sección Primera, de dos de mayo de dos mil dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décimo Quinta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz, con residencia en Orizaba, para lo cual se instruye a la Sindico realice la gestión necesaria ante la referida Autoridad Administrativa, para la obtención de la citada copia certificada.

Documental privado, consistente en copia fotostática de escrito de veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, dirigido al TECA; y, con acuse de recibo del citado Órgano Jurisdiccional, signado por Apoderado Legal de este Ayuntamiento; y, que debe constar en los autos del expediente 228/2011 de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveído

de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveido de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveido de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveido de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveido de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveido de su índice; existiendo o proveido de su índice; existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveido de su índice; existiendo o proveido de su final de su final

3. Documental, consistente en copia fotostática simple de acuerdo de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictado por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Veracruz, donde se autoriza la desincorporación del INMUEBLE de dominio público a dominio privado; y, cuyo original consta en los autos del expediente 228/2011-IV del índice del TECA:

Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

SECIDURÍA TERCERA"

SECULORAL

SECULORAL

SECRICA

SECRIC

DE NOGALES, VERACRUZ.

H AYUNTAMIENTO CONSTITUTA DE NOGALES, VERAGROYA 2022-2025







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 11 de 14

existiendo omisión en cuanto a dictar acuerdo o proveído idóneo por parte del citado Órgano Jurisdiccional.-----

QUINTO. En el supuesto de que, por razones de tiempo hubiera existido imposibilidad de obtener copia certificada de la Documental Pública, consistente en el Instrumento Público inscrito bajo el número 1884 (un mito ochocientos ochenta y cuatro), sección Primera, de dos de mayo de dos mito dos, del índice del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Décimo Quinta Demarcación Notarial del Estado de Veracruz, con residencia en Orizaba; al momento en que se realice la diligencia de requerimiento de pago ordenado mediante acuerdo de trece de septiembre de la anualidad próxima pasada, dictado en el expediente 228/2011-IV, del índice del TECA; se autoriza por el Pleno de este Cabildo; para el efecto de que la Sindico Único en su carácter de Representante Legal y/o a los apoderados legales y/o al Titular de la Dirección Jurídica de este H. Ayuntamiento y/o Auxiliar de la citada Dirección: y, que en ese momento atiendan la citada diligencia para señalar como bien susceptible de embargo, el bien inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos treinta y cinco) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66



UI O CONTINUENTO CONSTITUCIONE DE NOGALES, VERACRUZ, CONTINUENTO C







ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 12 de 14

líneas, la Primera en seis metros con dieciocho centímetros, con la Calle Sin Nombre, la Segunda en treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros, con resto de la propiedad; al Sureste en dos líneas, la Primera en sesenta y seis metros con ocho centímetros, con Seguridad Pública, la Segunda en catorce metros con Barranca del Súchil, y; al Poniente en setenta y tres metros con noventa y seis centímetros con propiedad particular, aclarando que se solicitará autorización al Congreso; y, además, exhibir copia certificada de la presente acta de cabildo. En consecuencia, el presidente somete a discusión el proyecto de acuerdo; no habiendo uso de la voz por parte de los ediles; se instruye a la Secretaría, tome la votación de forma nominal; y quedó en los términos siguientes: Ciudadana Silvia Castillo Rivas, Síndico Municipal: A favor; Ciudadana Yeudel Luna Espinoza, Regidor Primero del Partido Verde Ecologista de México (PVEM): A favor; Ciudadano Feliciano Romero Martínez, Regidor Segundo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA): A favor; y, el Ciudadano Eloy Enríquez Merino, Regidor Tercero del Partido Acción Nacional (PAN): A favor. La Secretaría informa que el resultado de la votación es el siguiente: APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. En consecuencia, este H. Ayuntamiento dicta el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD el Acuerdo de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del cual se da cumplimiento a lo ordenado en el proveído de trece de septiembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del expediente de Juicio Ordinario Laboral 228/2011-IV del índice del Tribunal Estatal del Conciliación y Arbitraje de Veracruz, en relación a la designación del bienze inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en Calle Sin Nombre número 3 "A", Colonia Los Colorines de este Municipio; para ser susceptible de embargo y suficiente para cubrir la cantidad de \$1,205,278.20 (un millón doscientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 20/100 m.n.) a favor de zla parte actora Ciudadana Socorro Vanegas Muñoz; y, conforme a los CONSIDERANDOS PRIMERO; SEGUNDO; TERCERO; CUARTO; y, QUINTO, del presente Acuerdo; solicitando al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; autorizar la desincorporación del orden de dominio público para convertirse al orden del dominio privado el bien inmueble ubicado en Calle Sin Nombre, número 3 "A", Colonia Los Colorines, Municipio de Nogales, Veracruz, con superficie total de 1,835.01 (Un mil ochocientos Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. --

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO/ C.P. 94720 01 (272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com









ACTA NÚM. 08/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 13 de 14

treinta y cinco) metros cuadrados, propiedad de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos líneas, la Primera en seis metros con dieciocho centímetros, con la Calle Sin Nombre, la Segunda en treinta y cuatro metros con setenta y un centímetros, con resto de la propiedad; al Sureste en dos líneas, la Primera en sesenta y seis metros con ocho centímetros, con Seguridad Pública, la Segunda en catorce metros con Barranca del Súchil, y; al Poniente en setenta y tres metros con noventa y seis centímetros con propiedad particular; PARA SER SUSCEPTIBLE DE SER SEÑALADO COMO BIEN A EMBARGAR, al ser suficiente para cubrir la cantidad de \$1, 205, 278.20 (Un millón doscientos cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 20/100 M.N.)6, tal y como se demostró en su momento con el Avalúo de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, practicado por parte de la Ingeniero Astrid Sara Reynoso Ramírez, Maestra en Valuación, documento que obra en poder del H. Congreso del Estado, .-----SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la tabla de avisos del Palacio Municipal. ---

----4.- Cierre del acta. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las diez horas del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo en el Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de 🕇 🖁 la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron ante la fe del Secretario del Ayuntamiento. -

C. Ernesto Torres Navarro Presidente Municipal Constitucional

C. Silvia Castillo Rivas

Síndico Municipal

⁶ Cantidad liquida contenida en el auto de trece de septiembre de dos mil veintiuno, dictado. dentro del expediente 228/2011-IV, del índice del TECA. Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 11 de enero del año dos mil veintidós. ---